INFORME MENSUAL

E.F FIDUOCC ELECTROCAQUETA 2064 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

E.F FIDUOCC ELECTROCAQUETA 2064 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS

INFORME MENSUAL

Ponemos a disposición el Informe Mensual del **E.F FIDUOCC ELECTROCAQUETA 2064 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** (el "Encargo Fiduciario") para el periodo correspondiente al mes de febrero del 2026:

1. RECURSOS DEL ENCARGO FIDUCIARIO.

A corte 28 de febrero de 2026, los recursos del Encargo Fiduciario se administraron así:

Cuenta Bancaria Administración Recepción de los Recursos.

A corte 28 de febrero de 2026 para la administración y recepción de los recursos del Encargo Fiduciario se tienen aperturados 2 cuentas de ahorros en Banco de Occidente las cuales presentan los siguientes salados descritos a continuación:

Cuenta bancaria	Saldo Inicial	Ingresos	Retiros	Gastos bancarios	Rendimientos	Saldo Final
256-17710-6	$ 0,00	$ 25.543.622.261,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 61.380.992,96	$ 25.605.003.253,96
256-17734-6	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

2. RENDIMIENTOS DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Durante el periodo del presente informe, el Encargo Fiduciario presentó rendimientos por valor de $61.380.992,96 como se detalla a continuación:

Concepto	Cuenta Bancaria No 256-17734-6	Cuenta Bancaria No 256-17710-6	Total Rendimientos
RENDIMIENTOS FEBRERO 2026	$ 0,00	$ 61.380.992,96	$61.380.992,96

.

Para el giro de rendimientos se dará cumplimiento conforme a lo dispuesto en la Clausula III denominada 4.1 – OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO numeral 5 del contrato de Encargo Fiduciario.

3. DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS EN EL ENCARGO FIDUCIARIO

Durante el periodo objeto del presente Informe, el Encargo Fiduciario presentó ingresos como se detallan en el Anexo No. 4.

Durante el periodo objeto del presente Informe, el Fideicomiso no presento egresos.

4. ASPECTOS RELEVANTES

De conformidad con la suscripción del contrato de Encargo Fiduciario y para una correcta ejecución del objeto de este, la Fiduciaria solicita:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A. Recaudo de los recursos: la Fiduciaria procedió aperturar dos (2) cuentas de ahorros en el Banco de Occidente; sin embargo, en el Convenio Interadministrativo no se hace alusión al valor que deberá administrarse en las cuentas detalladas en el numeral 1 del presente informe. Adicionalmente, conforme a lo establecido en el Contrato del Encargo Fiduciario, la definición de "Recursos" contempla como fuentes de ingreso MME Gestión General y MME FAZNI, ambas provenientes del Ministerio.

Por lo anterior se solicita al Constituyente la confirmación del monto a administrar en cada cuenta, así mismo, en caso de existir algún documento soporte donde esto este definido agradecemos remitirlo a la Fiduciaria.

Por otro lado, se informa que el día 12 de febrero ingresaron a la cuenta bancaria de Banco Occidente No 256-17710-6 EF ELECTROCAQUETA CTO GGC 2064 DEPARTAMENTO MAGDALENA GESTION GENERAL los recursos correspondientes por concepto de Desembolso A de acuerdo con lo establecido en el Contrato Interadministrativo por la suma de $ 25.543.622.261,00.

B. Anexos del Convenio Interadministrativo: de acuerdo con lo revisado se identifica un Anexo denominado "cronograma" agradecemos nos sea remitido. Asimismo, solicitamos que, en caso de existir otros anexos relacionados con el Convenio Interadministrativo, estos sean remitidos a través de correo electrónico.

C. Designación y formato de firmas de Interventor y Supervisores del Constituyente y Ministerio: el día 25 de febrero de 2026 se recibió a través de correo electrónico el Constituyente notifico a la Fiduciaria sobre la supervisión la cual será ejercida por el DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, o quien designe el ordenador del gasto.

"(...)
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
***EL MINISTERIO** ejercerá la supervisión y el control del presente Contrato por medio del/la **DIRECTOR(A) DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA** o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto del **MINISTERIO** quien tendrá las funciones señaladas en la Ley, el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía vigente y en este contrato, así como las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 o aquella que la adicione, modifique o sustituya. (...)"*

En virtud de lo anterior fue allegada la Resolución 40123 del 16 de febrero de 2026, el cual identifica al Supervisor del Ministerio al Director de Energía (e), el doctor VICTOR JOSE PATERNINA NOVOA.

A corte del presente informe continua pendiente por parte del Constituyente remitir la carta o documento que evidencia la designación según corresponda para el Interventor y Supervisor designado por el para la ejecución en el Encargo Fiduciario FIDUOCC ELECTROCAQUETA 2064 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

D. **Ordenador del Gasto:** se solicita al Constituyente realizar las gestiones correspondientes para el registro de las firmas autorizadas para impartir instrucciones de órdenes de pago en el Encargo Fiduciario.

E. Impuesto de timbre: se informa que el impuesto de timbre está siendo revisado al interior de la Fiduciaria, una vez concluya esto les será informado en caso de tener alguna particularidad.

en cumplimiento de las Obligaciones del Constituyente de acuerdo con el contrato de Encargo Fiduciario el cual establece lo indicado a continuación: *"(...) El CONSTITUYENTE pagará la comisión fiduciaria a que tiene derecho por su gestión la FIDUCIARIA, así como los costos y gastos necesarios para el desarrollo del Contrato, conforme se establece más adelante, y otorgará a su favor un pagaré en blanco con carta de instrucciones, como garantía del pago de las comisiones fiduciarias y demás costos y gastos que por virtud de este contrato se obliga a pagar."*

En virtud de lo anterior, se solicita al Constituyente gestionar el trámite de las firmas del pagaré en blanco y de la carta de instrucciones, y remitir dichos documentos a la Fiduciaria.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

F. Carta de correos autorizados: conforme a lo informado en la reunión de inicio del negocio realizada el 28 de enero entre el Constituyente y la Fiduciaria, se remitió a través de correo electrónico el formato de correos autorizados, con el fin de que sea tramitado y registrado ante la Fiduciaria.

G. Desembolsos y Giros: conforme a lo establecido contractualmente se solicita al Constituyente adelantar todo trámite para la culminación de vinculación y diligenciamiento de formularios solicitados por AVAL Fiduciaria con el fin de poder proceder a la ejecución de los desembolsos. Se informa que sin esta información culminada efectivamente no se podrá proceder al inicio de Giros/Desembolsos.

5. ANEXOS

Anexo 1. Movimientos de cuentas de Banco de Occidente para el manejo de recursos en el Encargo Fiduciario febrero.
Anexo 2. Presentación de Reunión de Inicio al Constituyente.
Anexo 3. Formato carta correos autorizados para registro en el Encargo Fiduciario.
Anexo 4. Reporte de ingresos

6. DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

Aval Fiduciaria S.A. (Antes Fiduciaria Corficolombiana S.A.) designó a partir del mes de abril de 2022 a la firma Consultorías en Riesgo Corporativo Ltda. (Ahora: Consultorías En Innovación Financiera S.A.S.), representada por la Doctora Bertha María García Meza, como Defensor del Consumidor Financiero Principal de la Fiduciaria, y el Doctor Camilo Alejandro Carreño Barreneche, como Defensor del Consumidor Financiero Suplente, quienes pueden ser contactados en los siguientes números

CONSULTORIAS EN INNOVACIÓN FINANCIERA S.A.S.

Defensor del Consumidor Financiero Principal: Bertha María García Meza
Defensor del Consumidor Financiero Suplente: Camilo Alejandro Carreño Barreneche
Dirección: Carrera 10 No. 97 A 13 Oficina 502, Bogotá D.C.
Correo Electrónico: defensoria.avalfiduciaria@legalcrc.com
Teléfono: (60) (1) 6108164

Cualquier objeción o aclaración al presente informe debe hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de esta, favor comunicarla por escrito a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de esta, a través de los siguientes datos de contacto:

KPMG S.A.S.
Revisor Principal: Luis Augusto Arciniegas Campos
Revisor Suplente: Nelson Enrique Zambrano
Correo Electrónico: co-fmcolombia@kpmg.com
Teléfono: (60) (1) 3538840
Se expide el presente informe a los seis (6) días de marzo 2026.

Cordialmente

NIKOLD PAOLA CASAS BARRIOS
Especialista Negocios Fiduciarios

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA